



Recibi Original
Ivonne Sanchez Tinoco
Ivonne Sanchez
18/03/2026

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, las personas servidoras públicas **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la Auditoría, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada A**, ambas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que tiene su domicilio en la calle Mitla, número 386 trescientos ochenta y seis, colonia Monumental, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, encontrándonos físicamente en las citadas oficinas y ante la presencia de la **C. Ivonne Guadalupe Sánchez Tinoco**, en su carácter de **Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos con la credencial de empleado número 54322, la primera; y 21831, la segunda; ambas expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la **C. Ivonne Guadalupe Sánchez Tinoco, Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara** (en lo sucesivo, persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) número N1-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAO/001/2026**, designando a la **C. Janeth Elena Zepeda Aguiar**, quien se identifica con la credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) número N2-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral, enterada del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.

A continuación, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas **CC. Ximena Medina Plascencia y Mikhail Tonatiuh Ruiz Rodríguez**, quienes se identifican con credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) N3-ELIMINADO 15

Ivonne

Ivonne Sanchez

Janeth

Ximena



Acta de Inicio
Auditoría AAO/001/2026
Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

respectivamente, ambas expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman la presente acta.

Para la formalización del acto que nos ocupa, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAO/001/2026, de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría, y dirigida a la C. Ivoon Guadalupe Sánchez Tinoco, Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la Entidad, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

El personal actuante, exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, con el objeto y alcance de "verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al "archivo de concentración".

El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, con una duración de hasta 60 sesenta días hábiles, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

Asimismo, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace constar que en el presente acto, la C. Ivoon Guadalupe Sánchez Tinoco, Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, recibió el original de la Orden de Auditoría AAO/001/2026 de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAO/001/2026, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los

JW

Ivoon Sánchez

Jurets

Handwritten mark

Handwritten signature





requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 quince horas, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.

POR LA ENTIDAD AUDITADA:

IVOON GUADALUPE SÁNCHEZ TINOCO.
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES DE GUADALAJARA.

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ.
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA.

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS:**

JANETH-ELENA ZEPEDA AGUIAR.
SECRETARIA TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS Y COORDINADORA DE ARCHIVO

JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO
AUDITORA ESPECIALIZADA A

TESTIGO:

XIMENA MEDINA PLASCENCIA.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA.



TESTIGO:

MIKHAIL TONATIUH RUIZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS
TRANSVERSALES.

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

--- La presente hoja de firmas forma parte integral del "Acta de Inicio" correspondiente a la Auditoría AAO/001/2026, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis.-----




 La Ciudad que **te cuida**
MARIA GUADALUPE SOTO RODRIGUEZ
 DIRECCION DE AUDITORIA
 JEFE UNIDAD DEPTAL. A

[Handwritten signature]

Firma del titular

[Handwritten signature]

Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra

[Handwritten signature]

Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mari Fernández

54322
 No. de empleado:

 Contraloría y Ciudadano


 La Ciudad que **te cuida**
JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO
 RECURSOS HUMANOS
 AUDITOR ESPECIALIZADA A

[Handwritten signature]

Firma del titular

[Handwritten signature]

Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra

[Handwritten signature]

Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mari Fernández

21831
 No. de empleado:

 Contraloría y Ciudadano

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."